

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

ORIGINAL

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 005

En nombre de Dios, la Patria y Codegua y, siendo las 09.00 Hrs., del día martes 28 de enero de 2025, se da comienzo a la Sesión Extraordinaria N°005 del Concejo Municipal de Codegua, realizada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; la que es presidida por el Alcalde, **Sr. JOSÉ ALEXANDER FLORES OSORIO**, actuando como Secretaria del Concejo y Ministro de Fe, la **Sra. CLAUDIA PAOLA SILVA ZÚÑIGA** Secretaria Municipal Subrogante, contando con la presencia de los siguientes Concejales:

SR. JOAQUIN VALENZUELA BAEZA, on line
SR. FRANCO VALENZUELA VALENZUELA, on line
SR. ALEX PEDRAZA FUENTEALBA
SR. PATRICIO VALENZUELA BAEZ, on line
SR. CLAUDIA ZAMORANO ROJAS, on line
SR. CRISTIAN PEREZ AHUMADA, on line

TABLA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°005

- | |
|---|
| 1. <u>APROBACION O RECHAZO: CONVENIO DE TRANSPARENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA "CENTRO DE LA MUJER" A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE CODEGUA.</u> |
|---|

Se encuentran presente las prestadoras de servicios y funcionarias del programa Oficina de la Mujer, Daniela Armijo Allende, Salomé Espinoza Jiménez.

1. APROBACIÓN O RECHAZO: CONVENIO DE TRANSPARENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA "CENTRO DE LA MUJER" A CELEBRARSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ Y LA MUNICIPALIDAD DE CODEGUA.

PROPUESTA APROBACION DE CONVENIO

Señores concejales,

En Codegua a 27 de enero de 2025, en mi calidad de alcalde de la I. Municipalidad de Codegua, considerando lo establecido en el artículo 138 letra b), en relación al artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, expongo lo siguiente:

Se requiere de vuestra votación, en relación al convenio a celebrarse entre **I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ, RUT 69.080.200-7** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA**, quienes **suscriben convenio de transferencia y ejecución del programa "Centro de la Mujer"** que cuenta con vigencia desde el 11 de febrero 2022.

PROPUESTA

Propongo, al Honorable Concejo Municipal, someter a votación y ratificación de convenio a celebrarse entre **MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ, RUT 69.080.200-7** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA** quienes **suscriben convenio de transferencia y ejecución del programa "Centro de la Mujer"** que cuenta con vigencia desde el 11 de febrero 2022.

Que, dentro de sus objetivos está atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio de trabajo de colaboración, con el objetivo de realizar acciones en forma mancomunada, siendo el Centro de la Mujer de Machalí los sujetos activos de la Ilustre Municipalidad de Machalí para el presente convenio, los cuales actuarán coordinada y complementariamente con la Ilustre Municipalidad de Codegua, cada una de las partes se prestarán servicio a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo.

Este convenio tiene durabilidad anual con ratificación año tras año.

Atentamente,

JOSÉ FLORES OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

ORIGINAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

En Machalí, a 29 de Enero del 2025, entre la I. Municipalidad de Machalí, R.U.T. N° 69.080.200-7, representada por su Alcalde el Sr. Juan Carlos Abud Parra, cédula nacional de identidad N° 15.126.001-2, ambos con domicilio en plaza de Armas N° 11 comuna de Machali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", y la I. Municipalidad de Codegua, R.U.T. N° 69.080.400-k, representada por su Alcalde don José Alexander Flores Osorio, cédula nacional de identidad 13.342.769-4, ambos con domicilio en Avda. O'Higgins N°376, Codegua, se ha convenido celebrar el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos ha situado el problema en la agenda pública mundial. Elevarlo a un problema público permite prevenirlo, atenderlo, sancionarlo y sacarlo del ámbito privado para avanzar como sociedad en su erradicación. Es así que los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes.

En ese marco, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí suscribieron CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CENTRO DE LA MUJER", con fecha 11 de Febrero del 2022.

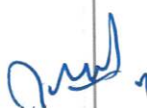
Que, dentro de sus objetivos está atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Machalí y la Ilustre Municipalidad de Codegua en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: A) La salud pública y la protección del medio ambiente; B) La asistencia social y jurídica; C) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 138 de su Ley Orgánica, las municipalidades pueden celebrar convenios para asociarse entre ellas sin requerir personalidad jurídica.

SEGUNDO: OBJETO En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de trabajo de colaboración, con el objeto de realizar acciones en forma mancomunada, siendo el Centro de la Mujer de Machalí los sujetos activos de la Ilustre Municipalidad de Machalí para el presente convenio, los cuales actuarán coordinada y complementariamente con la Ilustre Municipalidad de Codegua, cada una de las partes se prestarán servicios a la otra, a cambio de los cuales recibirá sin costo o cargo alguno, el o los servicios que la otra parte le preste en virtud de este acuerdo, el cual se ejecutará a través del Centro de la Mujer de Machalí, con el objeto de cumplir sus objetivos, coberturas territoriales y coordinar esfuerzos que faciliten el funcionamiento de sus profesionales, en la comuna de Codegua. Por este motivo, el Centro de la Mujer de Machalí atenderá a la población de esta comuna, en las dependencias que dicho municipio disponga y según los horarios que se coordinarán entre las partes.

TERCERO: AMBITO DE COLABORACIÓN Las partes acuerdan: 1. La Ilustre Municipalidad de Codegua se compromete a derivar a través de la Oficina de la Mujer, los casos ingresados en cada semana al correo de la Coordinadora del Centro de la Mujer Machalí, a objeto de agendar y programar los casos a la dupla psicosocial que realizara la atención directa de la persona en situación de riesgo y/o vulnerabilidad situacional. Y destinar en virtud de la demanda, una mañana o un día completo de la semana para la atención en los horarios y día que previamente se definan. 2. La Ilustre Municipalidad de Codegua se obliga a facilitar el traslado en vehículo Municipal de las Mujeres de la comuna respectiva al lugar de Atención e Intervención designado para tal efecto por el municipio de Machalí, y una vez realizada la atención retornar a su Comuna. 3. La Ilustre Municipalidad de Machalí, a través de su Centro de la Mujer se compromete a facilitar los profesionales para el trabajo y tratamiento de mujeres de la comuna de Codegua que sufren de Violencia Intrafamiliar, con el objetivo de contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas. Se deja especial constancia que este servicio del Centro de la Mujer Machalí es total y



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

ORIGINAL

absolutamente gratis para el municipio, no debiendo éste pagar ninguna clase de remuneración o estipendio de ninguna naturaleza por los servicios prestados, toda vez que los profesionales reciben remuneración con el financiamiento del Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Machalí y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de O'Higgins.

CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO DE LA MUJER DE MACHALÍ

Se aplicarán a la comuna de Codegua los siguientes objetivos específicos del Centro dentro de los cuales resalta:

1. Promover cambios culturales y generar compromiso de la comunidad, en post de erradicación de la violencia contra la mujer, mediante la implementación de acciones de prevención, socio educativas y estrategias comunicacionales. Mejorar el acceso de las mujeres a la atención y fomentar la participación ciudadana en la reducción del problema.
2. Facilitar en el ámbito local la comprensión de la violencia contra la mujer como un problema de la sociedad y propender a su desnaturalización, comprometiendo a todos los actores y vecinos/as en la tarea de la denuncia y apoyo.
3. Fortalecer la capacidad de la comunidad en la prevención y respuesta a la violencia en contra de las mujeres, mejorando la pesquisa, detección precoz, derivación y atención oportuna y seguimiento.
4. Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia, mediante la articulación de redes locales y/o trabajo intersectorial y comunitario con los actores claves de cada ámbito o sector.
5. Implementar acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y redes de prevención.
6. Entregar una instancia local de referencia, contención, protección y atención a mujeres que viven violencia, fortaleciendo habilidades personales, autoestima, consciencia de la violencia de género, y nivel de riesgo que les permitan salir efectivamente del problema.
7. Entregar una atención integral con sentido reparatorio, mediante un modelo de intervención interdisciplinaria, que incluya los ámbitos psicológico, social y socio educativo con el objeto de apoyar el proceso de reparación, disminución del riesgo y superación del problema.

QUINTO: COORDINACIÓN E INTERPRETACIÓN ADMINISTRATIVA

La coordinación de las actividades del presente convenio, y lo referente a la aplicación e interpretación de este instrumento, y eventualmente otro nuevo que lo regule, estarán a cargo de la Ilustre Municipalidad de Machalí a través del Centro de la Mujer.

SEXTO: RESPONSABILIDAD Los daños y perjuicios que puedan experimentar los bienes, así como las personas, por actos u omisiones negligentes o dolosas como consecuencia de la actividad de cooperación de los profesionales del Centro de la Mujer Machalí, serán de responsabilidad de las personas naturales causantes de ellos. De manera alguna, la Ilustre Municipalidad de Machalí, responderá por los daños y perjuicios u otra clase de consecuencias causadas por las conductas descritas en el inciso anterior, o por siniestros o accidentes provocados en la oficina o espacios entregados para el desarrollo de estas actividades.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Machalí y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y mientras el Centro de la Mujer Machalí funcionen bajo la ejecución de la Ilustre Municipalidad de Machalí. "Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar término anticipado al presente Convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, comunicándose a la otra esta intención mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte citado en su comparecencia con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea dar término".



ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

ORIGINAL

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

* SR. JOAQUÍN VALENZUELA BAEZA

* SR. FRANCO VALENZUELA VALENZUELA

* SR. ALEX PEDRAZA FUENTEALBA

* SR. PATRICIO VALENZUELA BAEZ

* SRTA. CLAUDIA ZAMORANO ROJAS

* SR. CRISTIAN PEREZ AHUMADA



JOSE ALEXANDER FLORES OSORIO
ALCALDE Y PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



CLAUDIA PAOLA SILVA ZÚÑIGA
SECRETARIA MUNICIPAL - MINISTRO DE FE